

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 6 DE MARZO DE 1956

Nº 12.900

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 70 de 11 de Noviembre de 1955, por la cual se crean unos cargos.
Ley Nº 71 de 11 de Noviembre de 1955, por la cual se declara día feriado el 1º de Noviembre.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 257 de 7 y 258 de 10 de Diciembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 259 de 10 de Diciembre de 1954, por el cual se nombra a una delegación.
Resoluciones Nos. 1935, 1935 y 1936 de 3 de Mayo de 1954, por las cuales se expiden cartas de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 493 de 10 de Septiembre de 1955, por el cual se abre crédito extraordinario.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 282 y 283 de 2 de Julio de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resolución Nº 11 de 20 de Enero de 1955, por el cual se adscribe funciones a una señora.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 86 de 11 y 87 de 16 de Septiembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 88 de 16 de Septiembre de 1954, por el cual se designan unos delegados.

Departamento Administrativo

Resolución Nº 4095 de 1º de Abril de 1954, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

CREANSE UNOS CARGOS

LEY NUMERO 70

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se crean los cargos de la Dirección General de la Carrera Administrativa y se vota un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley Nº 11 de 16 de septiembre de 1955 ha desarrollado el Título XII, Capítulos 1º, 2º y 4º de la Constitución Nacional, relativos a la Carrera Administrativa, con el fin de sujetar a métodos científicos la administración del personal al servicio del Estado, mediante la regulación de su ingreso, ascenso, traslado, suspensión, reducción, destitución, jubilación, disciplina y demás relaciones recíprocas;

Que el artículo 3º de dicho Decreto creó la Dirección General de la Carrera Administrativa, sujeta a la vigilancia e inspección del Organo Ejecutivo e integrada por la Junta del Personal, el Director Ejecutivo y los demás empleados que la Ley señala,

DECRETA:

Artículo 1º La Dirección General de la Carrera Administrativa tendrá los siguientes empleados y sueldos:

a) Dirección General:

Un Jefe de Dirección de 1ª Categoría (Director Ejecutivo) B . 400.00
Una Estenógrafa de 2ª Categoría 125.00

b) Dirección de Clasificación de Cargos

Un Jefe de Dirección de 2ª Categoría 300.00
Una Estenógrafa de 3ª Categoría 100.00

c) Dirección de Exámenes

Un Jefe de Dirección de 2ª Categoría 300.00
Una Estenógrafa de 3ª Categoría 100.00
Un Portero de 2ª Categoría 50.00

Total B/1,375.00

Artículo 2º Vótase un crédito extraordinario por la suma de cuatro mil doscientos cincuenta balboas (B/ 4,250.00) imputable al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, repartido así:

Para pagar los sueldos del Personal de la Dirección General de la Carrera Administrativa durante los meses de noviembre y diciembre de este año . . B/2,750.00

Para la compra de mobiliario, equipo y útiles de oficina, alquileres, aseo, impresión, reparaciones, mantenimiento, gastos menudos y otros gastos pertenecientes a la Dirección General, hasta B/1,500.00

Total B/4,250.00

Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir a partir del día 16 de Noviembre de 1955.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

MAXIMO LUQUE.

Por el Secretario General,

Francisco Bravo,
Sub-Secretario General.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 11 de Noviembre de 1955.

Ejécútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

DECLARASE DIA FERIADO EL 1º DE
NOVIEMBRE

LEY NUMERO 71

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1955)

"por la cual se declara "Día del Himno Nacional" el 1º de Noviembre, se instituye como día feriado y se declara Próceres de la República a los extintos ciudadanos Santos Jorge A. y Jerónimo de la Ossa, autores del Himno Nacional".

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

- 1.—Que los distinguidos ciudadanos Santos Jorge A. y Jerónimo de la Ossa fueron respectivamente los autores de la música y letra del Himno Nacional;
 - 2.—Que el Himno de una nación es la forma épica como se interpreta el proceso de sus luchas emancipadoras;
 - 3.—Que Santos Jorge A. y Jerónimo de la Ossa pusieron en la música y en la letra del HIMNO NACIONAL toda su sensibilidad poética y su fervor patriótico;
 - 4.—Que nuestro CANTO NACIONAL, es medio efectivo para lograr unidad cívico-espiritual del pueblo panameño;
 - 5.—Que Santos Jorge A. y Jerónimo de la Ossa se han hecho acreedores a que se les considere Próceres de nuestra Independencia, por haber sido los autores del Himno Nacional y así mismo, forjadores de nuestra nacionalidad;
 - 6.—Que es deber de todo ciudadano reconocer y exaltar la personalidad de los verdaderos valores nacionales;
- Artículo 1º—Declárase "Día del Himno Nacional" el día 1º de Noviembre de cada año a partir de la fecha e institúyase como día feriado.

DECRETA:

Artículo 2º—Decláranse Próceres de la República a los extintos ciudadanos Santos Jorge A. y Jerónimo de la Ossa, autores respectivamente de la música y letra del Himno Nacional.

Artículo 3º—Ordénase en todos los centros educativos del país la intensificación del estudio de su personalidades como paradigmas de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 4º—Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

MAXIMO LUQUE.

Por el Secretario General,

Francisco Braro.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 11 de Noviembre de 1955.

Ejecútense y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 257

(DE 7 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rubén D. Carles, Miembro Principal de la Comisión Examinadora de que trata el Decreto N° 250 de fecha 27 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954); y como Suplente al señor Rodrigo Miró.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

DECRETO NUMERO 258

(DE 10 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis Alberto Gómez Cintrón, Cónsul ad honorem de Panamá en Mayaguez, Puerto Rico.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 259

(DE 10 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra la Delegación de Panamá al Vº Seminario Interamericano de Educación Secundaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, Dr. Carlos Dávila, por comunicación de fecha 7 de Septiembre de este año, en nombre de esa Organización y del Ilustrado Gobierno de Chile extendió cop.

dial invitación al Gobierno Nacional para que se hiciera representar en el Vº Seminario Interamericano de Educación Secundaria;

Que el señor Ministro de Educación por Oficio D.M. N° 537, fechado el 18 de Noviembre próximo pasado, recomendó para que lleven la Representación de Panamá a este evento internacional, a los siguientes Profesores: Temístocles R. Céspedes, Jefe del Departamento Técnico del Ministerio de Educación; Raúl F. Aponte, Director de Educación Secundaria; Víctor M. Dosman, Director del Colegio "Abel Bravo"; Berta Arango, Directora de la Escuela "Juan Demóstenes Arosemena", y Carlos M. Gallegos, Director del Instituto Nacional;

Que es facultad reservada al Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Congresos, Seminarios, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase la Delegación de la República de Panamá al Vº Seminario Interamericano de Educación Secundaria, que tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile, del 29 del presente mes de Enero del próximo año de 1955, la cual quedará integrada así: Profesor Temístocles R. Céspedes, Jefe del Departamento Técnico del Ministerio de Educación, quien la presidirá; Profesor Raúl F. Aponte, Director de Educación Secundaria, Delegado; Profesor Víctor M. Dosman, Director del Colegio "Abel Bravo", Delegado; Profesora Berta Arango, Directora de la Escuela "Juan Demóstenes Arosemena", Delegada, y Profesor Carlos M. Gallegos, Director del Instituto Nacional, Delegado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 1934

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 1934.—Panamá, 3 de Mayo de 1954.

El señor Cecilio Rubio Ceballos, natural de España, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Rubio Ceballos ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Colón, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) pasaporte que acredita su nacionalidad española de origen; c) historial policivo en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal N° 3-12326; e) resultado satisfactorio del examen rendido an-

te el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Rubio Ceballos se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Cecilio Rubio Ceballos.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1935

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 1935.—Panamá, 3 de Mayo de 1954.

El señor Alfredo Hidrovo Chávez, natural de Ecuador, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Hidrovo Chávez ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) pasaporte que acredita su nacionalidad ecuatoriana de origen; c) historial policivo en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-34028; e) certificado del Instituto Nacional de Panamá que comprueba que el señor Hidrovo Chávez se graduó de Bachiller en Ciencias en dicho plantel de enseñanza y que, por tanto, ha demostrado poseer el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Hidrovo Chávez se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Alfredo Hidrovo Chávez.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1936

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 1936.—Panamá, Mayo 3 de 1954.

El señor Buenaventura Sornoza Rodríguez Tumbaco, natural de Ecuador, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

ADMINISTRACION**OFICINA:**Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barrera)
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barrera)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONESMínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Imprentas Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

En apoyo de su solicitud, el señor Rodríguez Tumbaco, ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) certificado expedido por el Cónsul del Ecuador en Panamá, que acredita su nacionalidad de origen; c) historial policivo; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-29583; e) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Rodríguez Tumbaco se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Buenaventura Sormozza Rodríguez Tumbaco.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**ABRESE UN CREDITO EXTRAORDINARIO**

DECRETO NUMERO 193

(DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se abre un Crédito Extraordinario imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un Crédito Extraordinario imputable al Presupuesto de Gastos de su Ministerio, por la suma de B/. 46,200.00, el cual se requiere para atender diferentes solicitudes de jubilación de algunos miembros de la Guardia Nacional;

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto 169 de 13 de Septiembre de 1949, la

Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto Nº 48 de 25 de Agosto último, aprobó el crédito explicado;

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura del Crédito Extraordinario aprobado.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de B/. 46,200.00, así:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**CAPITULO VI****Guardia Nacional**

Artículo 126. Para dar cumplimiento al Decreto Legislativo Nº 18 de 3 de Febrero de 1946 y para recompensas pecuniarias otorgadas o que se otorguen, hasta B/. 46,200.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 282

(DE 2 DE JULIO DE 1954)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Veraguas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Tileia N. Pinzón, Maestra de Enseñanza Primaria de 4ª Categoría en propiedad en la escuela de El Bongo, Provincia Escolar de Veraguas, en remplazo de Edith María Urena, quien pasa a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 283

(DE 2 DE JULIO DE 1954)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Lilia Luque Valdés, Maestra de Enseñanza Primaria de 1ª Ca-

tegoría en propiedad, en la escuela José Agustín Arango, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Eneida Fitzgerald L., cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

ADSCRIBENSE FUNCIONES A UNA SEÑORA

RESUELTO NUMERO 11

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 11. — Panamá, 20 de Enero de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Señor Presidente
de la República,

RESUELVE:

Adscribanse las funciones de Mecnógrafa en la Sección del Cuerpo de Supervisores de Educación, en el Ministerio de Educación, a la señora Xenia Pineda de Aponte, nombrada por Decreto N° 1 de 17 de Enero de 1955, Maestra de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 86 (DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Manuel Coronado, Peón de 7ª Categoría en Divulgación Agrícola (Penonomé) mientras duren las vacaciones del señor Francisco Coronado.

Artículo 2º Nómbrase al señor Eulogio A. Rojas, Peón de 7ª Categoría en Divulgación Agrícola (Penonomé) mientras duren las vacaciones del señor Eulogio Rojas.

Parágrafo Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir del 16 de Agosto de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

DECRETO NUMERO 87

(DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Miguel Gaitán González, Peón de 5ª Categoría en la División de Servicios Especiales en reemplazo de Salvador Miranda, quien pasará a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir del 16 de Septiembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

DESIGNANSE UNOS DELEGADOS

DECRETO NUMERO 88

(DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1954)

por el cual se designan delegados al 2º Congreso Latino Americano de Capacitación Pesquera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Designase a los señores Juan L. Obarrio, Raúl Ricard y José Eleno Abad, para que asistan al 2º Centro Latinoamericano de Capacitación Pesquera, que tendrá verificativo en México del 4 de Octubre al 10 de Diciembre del año en curso.

Artículo 2º Designase al señor Enrique Tam, para que asista al Curso Internacional de Dasonomía Tropical que tendrá lugar en México, del 20 de Septiembre al 21 de Octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4095

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4095.—Panamá, 1º de Abril de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Benigno Rivera, Vacunador de 2ª Categoría en el Departamento de Divulgación Agrícola en Chitré, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del 25 de Diciembre de 1951 hasta el 24 de Octubre de 1953.

Por razones del servicio estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Abril de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Rivera, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Teixeira Q.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este aviso al público,

HACE SABER:

Que por resolución dictada en el juicio ejecutivo propuesto por Eduardo Alfaro contra Douglas Jefferson Jones, se ha señalado el día veinticuatro (24) de Abril próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Finca número 14.626, inscrita al folio 474 del tomo 389 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Oficina del Registro Público, de propiedad del demandado Douglas Jefferson Jones, la cual consiste en un lote de terreno y casa en él construida, de un piso alto, de madera, sobre pilas de concreto, siendo la parte baja de concreto y techo de hierro acanalado, situados en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá. El lote de terreno tiene una superficie de noventa y cinco metros cuadrados (95 m²) con los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte, linda con terreno de Lawrence Reginald Ismay y Dorey Jona Dockery de Ismay y mide cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros (47.50); por el Sur, linda con Avenida cuarta y mide cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros (47 m. 50 cm.); por el Este, linda con calle cuarta y mide veinte (20 m.) metros; por el Oeste, linda con resto de la finca de Mercedes Figueroa y Aura Figueroa y mide veinte metros (20 m.). La casa mide diez metros con ochenta centímetros de frente por diez y seis metros con treinta centímetros de fondo, ocupando

una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (176 m² 04 dm.²)".

Servirá de base para el remate la suma de cinco mil balboas (B. 5,000.00); y serán posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Panamá, 23 de Febrero de 1954.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 1.761

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Edgar Esquivel, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado "F. Icaza y Cia. S. A.", advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 1.467

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 47

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Angel Carreras Delgado, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en el Caserio de Las Ollas, Distrito de Capira, de una extensión superficial de 13 hts. 2,560 m² (trece hectáreas con dos mil quinientos sesenta metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos nacionales.

Sur: Robert Conrads Worsley.

Este: Terrenos nacionales.

Oeste: Terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer entiendo oportuno.

Fijado hoy dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 1.579

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador-Suplente ad-hoc de la Provincia de Colón, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Juan Mong, ha solicitado de esta Administración, por compra a la Nación, un globo de terreno

nacional, ubicado en el Corregimiento de Salud, Distrito de Chagres, comprensión de ésta Provincia, con una capacidad superficial de ocho hectáreas con siete mil cien metros cuadrados (8 hts. 7.100 m²), el cual está alindado de la manera siguiente:

Por el Norte, camino Salud a Palmas Belias; y predio de Manuela Delfina Quintana; por el Sur, Este y Oeste, con terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente Edicto en lugar visible de éste Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chagres para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 28 de Febrero de 1956.

El Gobernador-Suplente ad-hoc,

El Oficial de Tierras,

L. 31.310
(Única publicación)

LADISLAO SOSA A.

Genaro Carrillo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza a la señora Hope W. B. Jones, mayor de edad, norteamericana y de paradero actual desconocido para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en este Tribunal le tiene instaurado su esposo Mario Ricardo Hopiak.

Se advierte a la demandada que si no compareciere al Tribunal dentro del término indicado, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo que disponen los artículos 472 y 473 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho (28) de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis (1956), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

L. 1.627
(Única publicación)

GUILLERMO ZURITA.

Gerardo Gutiérrez A.

EDICTO NUMERO 10-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Américo Abadía A., por medio de su apoderado especial, Licenciado Félix Abadía A., ha pedido que se le adjudique de plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en el lugar denominado Horqueta, en el Distrito de Boquete, con una superficie de cuatro hectáreas y cuatro mil novecientos siete metros cuadrados (4 hts. y 4.907 m.c.) con los siguientes linderos: Norte, con terrenos de Rogelio Miranda; Sur, con camino de servidumbre; Este, con camino de servidumbre de Rogelio y Pedro Miranda, y Oeste, con camino que conduce a Horqueta, quebrada de por medio.

Que con esta petición se acompañaran todos los documentos necesarios, por lo que se le dió acogida y ordenando el trámite legal.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente Edicto por treinta (30) días en el lugar acostumbrado de esta Oficina de Tierras y Bosques y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquete, y al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar en la Gaceta Oficial por una sola vez y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras y Bosques,

L. 27.551.
(Única publicación)

F. G. SAGEL.

J. D. Villarreal.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Suplente ad-hoc de la Provincia de Colón, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Aurore González y Teresa Guevara, han solicitado de esta Administración de Tierras, por compra a la Nación, un globo de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de Nuevo San Juan, comprensión de éste Distrito y Provincia, con una capacidad superficial de catorce hectáreas (14 hts.), con 4344 metros cuadrados, alindado de la manera siguiente:

Por el Norte y Sur, tierras nacionales; por el Este, Tierras nacionales y quebrada Saltita y por el Oeste, con tierras nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de éste Despacho y en la Corregiduría de Nuevo San Juan para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 17 de Febrero de 1956.

El Gobernador-Suplente ad-hoc,

El Oficial de Tierras,

L. 31.309
(Única publicación)

LADISLAO SOSA A.

Genaro Carrillo.

EDICTO NUMERO 6-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Berenice Sanjur de González y el señor Manuel María Sanjur, ambos mayores de edad, panameños, por medio de su apoderado especial solicitan se les adjudique en título de plena propiedad por compra a la Nación, a la primera, un globo de terreno de diez y seis hectáreas con tres mil metros cuadrados, ubicado en Tolé, Distrito de Tolé alindado así: Norte, con predio de Rosendo Sanjur; Sur, con Agustín de Gracia y Manuel Ma. Sanjur, quebrada de por medio; Este, Manuel María Sanjur, y Agapito Pérez y Teófilo Santos. Para Manuel Ma. Sanjur: un globo de terreno de veintiocho hectáreas y nueve mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados, ubicado también en el Distrito de Tolé, dentro de los linderos que siguen: Norte, Rosendo Sanjur y Lorenzo Pineda; Sur, con Agustín de Gracia y Nicolás Sanjur; Este, con Nicolás Sanjur, y Oeste, con Berenice Sanjur de González y Agustín de Gracia, quebrada de por medio.

Y, para notificar a los interesados, se fija este Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques por treinta (30) días y en la Alcaldía Municipal de Tolé, por igual término, y al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

El Inspector de Tierras y Bosques,

L. 27.547
(Única publicación)

F. G. SAGEL.

J. D. Villarreal.

EDICTO NUMERO 12-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Germán Quintero G., panameño, mayor, vecino del Distrito de Alanje, por medio de su apoderado especial, Licenciado Félix Abadía A., pide al Despacho que se le adjudique en título de plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno con una superficie de treinta y cinco hectáreas y cuatro mil metros cuadrados ubicado en Caucua, en el Distrito de Alanje, dentro de los siguientes linderos: Norte, con camino a Santa Gallo; Sur, con Germán Quintero G.; Este, camino de Orozo a Santa Gallo y Alanje; y Oeste, con Clotilde Reuda y Pablo Cereño.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto en el lugar acostumbrado de esta Oficina de Tierras y Bosques por treinta días, y en la Alcaldía del Distrito de Alanje, por igual término, al in-

interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. D. Villacres.

L. 27.552

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 6

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Yo Liborio García Araúz, abogado en ejercicio, panameño, mayor de edad y cedulao N° 47-45781, en memorial de fecha 11 del presente mes de Enero de 1956 dirigido a esta Gobernación de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Manuel Avila, varon, mayor de edad, casado, panameño, agricultor, vecino del Dto. de Ocu, cedulao N° 29-285 se le expide título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "El Pelotoso" y "La Laja", ubicado en jurisdicción del Dto. de Ocu, de una capacidad superficial de once hectáreas con dos mil trescientos veinte metros cuadrados (11 hts. 2320 m.c.) dentro los siguientes linderos: Norte, terreno de Adonai Castillejo; Sur, camino de Las Gitanas al camino de Ocu al Potrero; Este, camino de Ocu al Potrero; y Oeste Quebrada Grande con terrenos libres del otro lado.

Y para que sirva de formal notificación al público, para todo el que se considera perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu, por el término de Ley, sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en el periódico de la localidad Eco Herrerano y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Chitré, 18 de Enero de 1956.

El Gobernador Admor. Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Néstor Córdoba.

L. 1.780

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio sumario propuesto por Diomedes Rodríguez Guillén contra la herencia yacente de Francisco Rodríguez Espinosa, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 492.—David, primero (1°) de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierta la sucesión intestada de Francisco Rodríguez Espinosa desde el 11 de Noviembre de 1948 fecha de su defunción;

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, Diomedes Rodríguez Guillén, en su condición de hijo del causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Art. 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdos.) A. Candanedo, Juez 1° del Circuito.—Gmo. Morrison, Srio."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, por el término de treinta (30) días. David, 1° de Febrero de 1956.

El Juez,

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 27.548

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 124

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José del Carmen Escudero, varón, mayor de edad, comerciante, panameño, casado, natural y vecino del Distrito de Poerí, cedulao 47-23618, ha solicitado de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques título de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "La Gloria", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, de un área de nueve (9) hectáreas con cuatro mil cuatrocientos ochenta (4480) metros cuadrados, alinderado así: Norte, terrenos de Octavio Barrios, Edsco Córdoba, Serafin Villarreal y Gerardo Batista y camino a la quebrada; Este, camino de Nuevo Ocu a La Candelaria y terreno de Saturnina Vergara, y Oeste, terrenos de Isidoro Vergara, Octavio Barrios y camino a la quebrada.

Y para los efectos legales se fija este edicto, por el término de ley en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Poerí, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 22 de Diciembre de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. ad-hoc,

Santiago Peña C.

L. 1.834

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Municipal del Distrito de Parita y su Secretaría, por este medio citan y emplazan a Concepción Gómez Aparicio, natural de Bulungo, Distrito de Pesé de 23 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Cirilo Gómez y Rosa Aparicio, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de treinta (30) días se presente a éste Juzgado a estar a derecho en las sumarias que se le siguen por el delito de estafa.

La Resolución que decreta este emplazamiento es del tenor siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito de Parita, Febrero 23 de mil novecientos cincuenta y seis.

Según consta en la presente sumaria, no ha sido posible detener, e indagar al sindicado Concepción Gómez Aparicio, por desconocerse su paradero, y en consecuencia se decreta el emplazamiento por edicto del sindicado en mención, de conformidad con el ordinal 1° del Artículo 2338 del Código Judicial.—Cúmplase.—El Juez, (fdo.) Luis D. Arrocha F.—La Secretaria, (fdo.) Lilia López.

Por tanto, se expide el presente Edicto Emplazatorio para formal conocimiento del sindicado Concepción Gómez Aparicio, advirtiéndole que de no presentarse en el término que se le ha señalado, se estimará a rebeldía como un grave indicio en su contra y la causa proseguirá sin su intervención. Se excita a los habitantes de la República y en especial a los del caserio de Bulungo, Distrito de Pesé y Palo Grande de este Distrito, a manifestar el paradero del sindicado, so pena de ser juzgado como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren y se requiere a todas las autoridades administrativas y judiciales de la República para que procedan a su captura o la ordenen.

Dado en Parita a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

LUIS D. ARROCHA.

La Secretaria,

Lilia López.

(Segunda publicación)